



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

## Nº 099 -2016 /IRTP



Lima, 23 SEP 2016

**VISTO:** El Proveído Nº 2853 de la Gerencia General en el Informe Nº 208-2016-GTV/IRTP de la Gerencia de Televisión;

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Televisión informa que la producción del programa “Costumbres” realizará la comisión de servicios para cubrir las actividades que realizarán con motivo de la peregrinación a la Virgen de las Peñas que se realizará en la ciudad de Arica de la República de Chile desde el 27 de setiembre al 04 de octubre de 2016;

Que, la Gerente de Televisión señora Anggela Delgado Popolizio, designa a los señores Martin Amado Alvarado Gamarra y Mariela Sonaly Tuesta Altamirano, ambos servidores contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de la Gerencia de Televisión, para viajar a la ciudad de Arica de la República de Chile desde el 27 de setiembre al 04 de octubre de 2016 por comisión de servicios, precisando que los mismos pernocrarán en la ciudad de Tacna, por lo que, no será necesario otorgar viáticos internacionales;

Que, asimismo, a fin de cumplir con la referida comisión, la Gerente de Televisión indica que llevarán diversos equipos de propiedad del IRTP, cuyo detalle consta en el Anexo que entregará en su oportunidad, para lo cual coordinarán su salida con la Gerencia Técnica y el Especialista en control patrimonial, encargándose dichos profesionales de la custodia de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores Martin Amado Alvarado Gamarra y Mariela Sonaly Tuesta Altamirano, ambos servidores de la Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y, a su vez autorizar el desplazamiento de los bienes muebles que la Gerencia de Televisión alcanzará en su oportunidad a la Unidad de Inventario y Control Patrimonial, para cubrir el evento, que se realizará en la ciudad de Arica de la República de Chile desde el 27 de setiembre al 04 de octubre de 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Televisión, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2001-ED.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los señores Martin Amado Alvarado Gamarra y Mariela Sonaly Tuesta Altamirano, servidores de la Gerencia de Televisión a la ciudad de Arica de la República de Chile desde el 27 de setiembre al 04 de octubre de 2016, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Autorizar el desplazamiento de los bienes que consta en detalle que la Gerencia de Televisión alcanzará en su oportunidad al Especialista de Control Patrimonial, por comisión de servicios, para tal efecto los servidores deben cumplir con el procedimiento establecido en la Directiva N° 04-2005-IRTP "Normas para la preservación de los Bienes Muebles del IRTP"

**Artículo 3°.-** La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos del evento que asistirán.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORES  
Presidente Ejecutivo  
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO  
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA  
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO  
.....  
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
EEDATARIO  
Reg. N° 626.. Fecha 28.09.16



RELACION DE EQUIPOS PARA LA TRANSMISION DEL PROGRAMA COSTUMBRES  
 "PEREGRINAJE A LA VIRGEN DE LAS PEÑAS EN LA PROVINCIA Y DPTO. DE TACNA EN PERU  
 Y EL DPTO. DE ARICA EN CHILE DEL 27.09.2016 AL 04.10.2016.

ITEM	CANT.	EQUIPO	C/B
1	2	CAMARA 160	033377-033375
2	2	TRIPODE DE FUNDA	032343-034853
3	5	BATERIAS	033378-034515- 034516-034517- 034520
4	3	CARGADOR DE BATERIAS	033375-033376
5	2	MICROFONO PECHO INALAMBRICO	033893-033894
6	2	MICROFONO PECHO ALAMBRICO	016180-010593
7	1	MICROFONO DE MANO	030260
8	1	MICRO KSM	034327
9	1	CAÑA + ZEPELIN	033784-033783
10	1	MALETA DE LUCES	034840
11	1	GRABADORA ZOOM	038892
12	2	EXTENSION A/C	S/C
13	2	MALETAS PARA CAMARA/MOCHILAS	S/C
14	3	CABLES DE AUDIO	S/C

L. 26.09.2016

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO  
 DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA  
 CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

  
 Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
 FEDATARIO  
 Reg. N° 626... Fecha 28.09.16

